

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCIÓN OFICIAL: Instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las escuelas públicas. (conclusión).—SECCIÓN PROVINCIAL: Material y rendición de cuentas.—Conferencia del Sr. Comas, de «El Liberal» de Mahón.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—DICTADOS.

SECCIÓN OFICIAL

7 de Mayo actual. (No publicada en la *Gaceta*.)—*Contabilidad. Instrucciones para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas (autorizadas por Real orden de 26 de abril último).*

(CONCLUSIÓN)

Justificación de gastos por el Maestro.—13. Percibidas por los Maestros las correspondientes cantidades de material, deben ajustarse, al realizar el pago de las atenciones de la Escuela, á los conceptos comprendidos en el presupuesto que les fué aprobado por la Junta.

14. La inversión de estas cantidades se justificará por medio de recibos que los Maestros cuidarán de exigir á cada uno de los perceptores y que llevarán la firma del interesado, V.º B.º del Maestro y el timbre móvil correspondiente de 10 céntimos.

15. Con los recibos reunidos por el Maestro rendirá este una cuenta, que formulará numerando los recibos y agrupándolos bajo una cubierta que ha de comprender el nombre del pueblo á que la Escuela corresponda, y á continuación la relación numerada de los recibos y su importe, que debe totalizarse, firmando á continuación el Maestro.

16. Esta cuenta ha de formalizarse trimestralmente para el material de Escuelas diurnas, y por semestres para el de adultos,

rindiendo unas con separación completa de las otras y justificando la inversión de la cantidad del material que le fué entregada al Maestro por el Habilitado. Cuando las atenciones que debían ser satisfechas en un trimestre ó semestre sean superiores á la consignación librada, se subdividirá el gasto en varios recibos, que serán satisfechos en las cuentas subsiguientes.

17. Formada así la cuenta por el Maestro, será entregada por éste original, al Habilitado del partido judicial, quien deberá reclamarla de Maestro si no le fuese entregada por éste á los quince días de haber recibido el importe del material.

Justificación de gastos por los Habilitados.—18. Á los cincuenta días de la fecha en que los Habilitados hubiesen hecho efectivo el importe del libramiento, formularán á su vez y remitirán á la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública una cuenta justificando la inversión de los fondos percibidos para las atenciones de material de cada partido judicial durante el trimestre ó semestre en las Escuelas de adultos

19. Se compondrá la cuenta de una carpeta general en la que ha de consignarse el nombre de la provincia, del partido judicial, y bajo el epígrafe de *Data* la relación de los pueblos, Escuelas y el importe *íntegro* de las cantidades correspondientes á cada una de las Escuelas de cada pueblo; la suma de todas estas cifras parciales formará el importe total de la *Data*. A continuación se liquidará la cuenta, consignado bajo el epígrafe de *Cargo*, el importe del libramiento ó libramientos realizados, se repetirá debajo la suma total de la *Data*, y la diferencia se consignará inmediatamente,

determinando el saldo igual ó el remanente que exista, según la inversión del libramiento.

Liquidación de la cuenta.—20. Cuando por cualquier causa no pudiera ser entregada á los Maestros la cantidad que deban percibir porque no haya sido posible al Habilitado en los 50 días que marca la regla núm. 18 obtener el recibo correspondiente, se reintegrará en el Tesoro la cantidad que no fué posible entregar al Maestro del modo prevenido, y se unirá á la cuenta la carta de pago que acredite el ingreso.

En estos casos, para obtener el debido saldo en liquidación de la cuenta, deberá figurarse en el lugar de la *Data* correspondiente al Maestro á quien no ha sido abonado el material, el importe de los descuentos (1,20 por 100 y 0,50 de habilitación), que serán incluidos en la suma general de la *Data*, para que restados del cargo den el saldo igual á las cantidades líquidas reintegradas.

21. Si en la liquidación de la cuenta resultara algun sobrante del libramiento de material hecho efectivo por el Habilitado para el pago del trimestre, será su importe reintegrado al Tesoro y unida á la cuenta la carta de pago correspondiente.

22. Cuando por cualquier causa legal, así estimada por las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales, resultase en las cuentas de los Habilitados el saldo de la liquidación con *déficit*, por ser mayor el número de atenciones que el importe del libramiento realizado, éste no será obstáculo que impida la rendición de cuentas, y haciendo constar en la misma los Jefes de las Secciones de Instrucción pública de las Juntas provinciales las causas que han originado el saldo en *déficit*, las remitirán á la Subsecretaría, que propondrá el pago del que resulte en la cuenta si así fuera procedente.

Cada una de las partidas que formen la *Data* de la cuenta rendida por el Habilitado á la Junta provincial, se justificará uniendo á la carpeta general, con su número correspondiente, el recibo que suscribió el Maestro y á continuación la cuenta rendida por éste y entregado el Habilitado, conforme á lo dispuesto en el número 15.

De la carpeta general se harán dos ejemplares, uno original con los recibos y otro en copia, sin que sea necesario unir á ésta copias de los recibos ni de las cuentas del Maestro.

Justificación de descuentos y reintegros.—24. Hecha la liquidación de la cuenta, y antes de la firma del Habilitado, se hará una demostración de los descuentos que gravan el pago de estas atenciones, detallando con claridad el importe de cada uno en la siguiente forma:

Importe íntegro de la cuenta (total <i>Data</i>)	»
Idem del impuesto del 1,20 por 100 para el Tesoro	»
Idem del premio de Habilitación 0,50 por 100	»
	<hr/>
<i>Líquido</i>	»

25. El abono del descuento del 1,20 por 100 de pagos al estado se justificará uniendo á la cuenta la carta de pago que acredite el ingreso de su importe en el Tesoro, por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia.

26. Los reintegros por sobrantes uniendo de igual modo á la relación las cartas de pago originales ó su copia debidamente autorizada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y extendida en papel de 10 céntimos.

Exámen de las Juntas provinciales—27. Recibidas las cuentas en la Junta provincial, serán examinadas en el plazo de quince días (á contar desde los cincuenta que se fijan al Habilitado en el núm. 18), y si de su examen resultaran aquéllas conformes con el presupuesto aprobado, el Secretario de la Junta pondrá en ellas el V.º B.º y las remitirá, por medio de oficio firmado por el Presidente, á la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, si la mereciese, y remisión al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto de la Ordenación de Pagos de este Ministerio, en el plazo que determina el art. 8º de la Ley de 28 de Febrero de 1873.

28. Al realizar este examen los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Be-

llas Artes, cuidarán especialmente de que el importe total del libramiento se justifique debidamente en la forma prevenida exigiendo á los Habilitados el reintegro de las cantidades líquidas que debieran entregar á los Maestros y de las que no acompañen el correspondiente recibo.

29. El exámen y censura que de las cuentas de material de las Escuelas públicas de primera enseñanza verifiquen las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, comprenderá, no sólo la comprobación aritmética y conformidad de aquellas con el presupuesto aprobado, sino que deberá extenderse á la autenticidad de los gastos realizados por el Maestro y á si fueron ó no procedentes.

30. Cuando las cuentas que justifiquen los gastos de material de las Escuelas públicas de primera enseñanza merezcan ser censuradas, por adolecer de defectos ó reparos que impidan su aprobación, los Jefes de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes dirigirán pliegos de reparos á los Habilitados y Maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos que les sean señalados al efecto, bajo apercibimiento de serles exigido el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas debidamente.

31. Para la solvencia de estos reparos, y cuando sea necesario en la justificación de las cuentas los Jefes de las Secciones de Instrucción pública podrán ampliar los plazos marcados en esta Instrucción; pero siempre de modo que se procure muy especialmente el más exacto cumplimiento del art. 8.º de la Ley de 28 de Febrero de 1873 que impone la justificación de los libramientos ante el Tribunal de Cuentas del Reino á los tres meses, contados desde la fecha en que fueron hechos efectivos.

32. A los efectos de las reglas procedentes, los Habilitados de los partidos judiciales y Maestros de primera enseñanza atenderán con especial cuidado las órdenes que por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes les sean comunicadas para el cumplimiento de este servicio.

Penalidad.—33. El Habilitado que no efectúe los pagos ó no se rinda las cuentas en los plazos que señala la Instrucción,

perderá su cargo, quedando sujeto á las responsabilidades consiguientes.

34. Cuando el Habilitado no hubiese podido formular su cuenta á los cincuenta días que marca el núm. 18 de la Instrucción, por no haber recibido á tiempo las cuentas justificando que los Maestros deben entregarle, cerrará la suya, acreditando la inversión de las partidas que formen la *Data* solamente con los recibos que cedieron los Maestros, según lo dispuesto en el núm. 9.º y al remitirlas á la Junta provincial llamará especialmente su atención respecto á la falta de las cuentas referidas.

35. En vista de ello, el Secretario de las Secciones de Instrucción pública dictará, bajo su responsabilidad, las órdenes oportunas para que el Habilitado descuenta al Maestro, de la primera paga mensual que deba abonarse, una cantidad igual al importe del material percibido y no justificado, que será reintegrado al Tesoro por el Habilitado, remitiendo á la Junta y uniéndose á la cuenta la oportuna carta de pago.

Disposiciones especiales

36. Cuando una Escuela hubiese estado vacante con anterioridad á la época en que se haga efectivo el libramiento del material el importe de la cantidad correspondiente puede, no obstante, ser entregado al Maestro que la desempeñe en el momento de realizar el pago, si así lo cree procedente la Junta provincial, teniendo en cuenta las necesidades de la Escuela; y el Maestro deberá invertirlo y justificarla en la forma prevenida.

37. Las consignaciones de material son siempre propias de la Escuela y no del Maestro que la haya desempeñado, y por tanto los Habilitados deben hacer siempre entrega de la consignación de material al Maestro que desempeñe la Escuela en el momento de efectuar los pagos.

38. El Maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la Escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consigna-

ción de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la Escuela.

Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán, sin ulterior recurso, lo que estimen más acertado.

39. Cuando el Inspector de primera enseñanza de la provincia tenga noticia de que no han comenzado ó han sido interrumpidas las clases de adultos en las Escuelas públicas, lo pondrá en conocimiento de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de las Juntas provinciales, y ésta ordenará inmediatamente al Habilitado la suspensión del pago del material y su reintegro al Tesoro, uniéndose á la cuenta la carta de pago correspondiente.»

SECCIÓN PROVINCIAL

Material y rendición de cuentas

Ha empezado á pagarse en esta provincia el material de las escuelas diurnas, primer y segundo trimestres del corriente año.

Según novísimas instrucciones, los maestros disponen sólo de un plazo de quince días para la rendición de cuentas, en vez de los cincuenta que anteriormente se les concedían.

La forma de rendición es igual que la de siempre, advirtiendo que todos los recibos que acompañaren á la cuenta original han de llevar *timbre móvil* de 10 céntimos, sea cual fuere el importe de dicho recibo. Igualmente debe llevar *timbre móvil* la cuenta original.

Advertimos que el *timbre móvil* es distinto del sello de correo. Con sello de correo de 10 céntimos no pueden admitirse las cuentas ni los recibos y es dinero tirado el que gastan los maestros en dichos sellos. Si no encuentran timbres móviles en el estranco del pueblo, es preferible que remitan los documentos sin dicho timbre y la Habilitación cuidará de subsanar la deficiencia.

La rendición trimestral de cuentas ha de ajustarse exactamente á la cantidad percibi-

da del Habilitado. Cuiden de anotar, pues, el importe que justifica el recibo de material que firma el maestro y proceder sobre él á la rendición de cuentas. Al fin del año se encontrará el maestro con un déficit de céntimos procedente del premio de habilitación que no tiene consignado en presupuesto y que se le descuenta. Seguramente la J. P. tomará los acuerdos oportunos para que los maestros descuenten dicho premio de determinada partida.

* *

Como se supone próximo el pago de la mensualidad de mayo, se demorará algunos días el abono del material en los pueblos de Mallorca para satisfacer de una sola vez ambos conceptos.

Recomendamos muy mucho á nuestros compañeros la mayor actividad en la rendición de las cuentas correspondientes, porque la penalidad por falta á dicho requisito se ha agravado grandemente como pueden ver en la parte oficial que publicamos.



Conferencia del Sr. Comas

Al dar cuenta de este trabajo de Extensión Universitaria dice *El Liberal* de Mión:

Si no estuviéramos convencidos de la trascendencia de esta institución; si no nos consideráramos orgullosos de darle en nuestras columnas todo el espacio posible; si no hubiéramos desde el primer momento visto bien claro que era la labor más patriótica, el empeño más sano y verdaderamente práctico á que nuestros intelectuales pudieran dedicarse; aunque todas las anteriores lecciones no hubieran sido como lo fueron confirmación la más elocuente de nuestra opinión y acicate de nuestra conducta, bastaba la conferencia del último sábado para ello. El Sr. Comas demostró que es un pedagogo ilustre no solo por sus vastos conocimientos sino, lo que vale más aún en la enseñanza, un verdadero maestro por el método admirable, por la claridad meridiana de su palabra que desnuda de todo afeite retórico, hace asimilables á todas las inteligencias las verdades científicas, reuniendo en beneficioso consorcio la exposición

de los principios de los filósofos modernos con las propias experiencias, dando así traducida en diáfanos conceptos una ciencia *viva*, con calor propio, que se transmite al oyente y al par que convence su inteligencia mueve su voluntad.

No pensamos dar noticia circunstanciada de la conferencia del Sr. Comas. Tan solo alguna observación que nos ha sugerido tan notable discurso.

«La primera condición para el bien de un individuo (dice Spencer) es la de ser un *buen animal*; y e' que la población se componga de esos *buenos animales*, es la primera condición para la prosperidad nacional.» Y añade más adelante: «De ahí, que es de importancia especial, el que la crianza de los niños se dirija no sólo de manera que puedan ser capaces de sostener intelectualmente la lucha que les espera, sino que también les ponga físicamente en condiciones para resistir el excesivo gasto de fuerzas.»

Este principio fundamental del más grande de los pensadores modernos es el que informó la lección del Sr. Comas, y lo hizo el bien patente desenvolviendo bajo varios de sus aspectos la necesidad de que el niño se eduque de una manera integral á partir del desarrollo físico, censurando que no les permita jugar, saltar, gritar, cuanto quieran que no son estas ruidosas manifestaciones producto arbitrario de voluntades rebeldes, sino imperiosas determinaciones de una necesidad del organismo.

Todos los fisiólogos modernos convienen en que los ejercicios corporales para ser buenos, tienen que ser ejecutados con placer, conforme con esta doctrina preconizó el Sr. Comas el juego con toda libertad del niño para que goce al mismo tiempo que desarrolla sus músculos, y estos juegos han de ser al aire libre para que se empape de oxígeno, por decirlo así, pues por razones que expuso perfectamente en los locales cerrados ya con la mayor actividad mayor consumo de aire hace el niño, mayor espacio le es menester.

Se desprende de aquí la necesidad de establecer en todas las poblaciones campos de juegos, para que los niños puedan dedicarse á sus necesidades expansiones, sin ser

molestados, con entera libertad. Una observación atinadísima hacia á este propósito, cuando los niños no tienen apropiado para sus juegos, es cuando se entretienen en tirar piedras y en molestar á las personas mayores. Estas consideraciones le llevaron á pedir que se interesen las autoridades y los padres, en conseguir la creación de campos de juegos.

Muy lejos nos llevaria la exposición de cuanto dijo en su conferencia el docto profesor; las anteriores líneas tan solo sirven para señalar la orientación del notable estudio del Sr. Comas.

Indudable es que nos falta mucho que andar en España; pero en todos los órdenes vemos que hay hombres capaces de empujar la masa inerte, que opone la resistencia del peso de un pasado nefasto. No falta más que ayudarles, mostrarles menos aún, oírles y seguir sus consejos. No es en las alturas entre los resplandores del poder donde se ve lo porvenir, no, en el fondo de la sociedad oscuros modestos artifices preparan una nueva España, si no la vemos nosotros lo verán nuestros hijos; pero á esa labor, todos tenemos que acudir para que el esfuerzo de los buenos no se malogre.

¡Qué diferencia, como la de la noche al día, entre el maestro legendario, que muchos hemos alcanzado, con más pedanteria que ciencia, haciéndonos repetir mecánicamente sin perdonar una tilde las lecciones de fementinos compendios, obligándonos á una inmovilidad de momias, sin más método que la rutina, ni más procedimiento que el uso y abuso de las disciplinas y la palmeta, ni más psicología pedagógica que el brutal aforismo: *la letra con sangre entra*; y el maestro que nos encantaba el sábado, nutrido con la lectura de los tratadistas más insignes, que ha puesto á contribución las enseñanzas de la Psicología, de la Lógica, de todas las ciencias antropológicas, y las ha hecho suyas no por la repetición inconsciente sino por la meditación y la observación propia, adaptando los principios al lugar y al tiempo, con espíritu abierto á todo nuevo estudio, listo á rectificar sus ideas cuando envejecan, hablando claro, sin fórmulas y vocablos abstrusos, verdadero guía de inteligencias y formador de hombres!

De este paralelo se desprende la seguridad de que con maestros como el Sr. Comas podemos tener esperanza en esa regeneración que no vendrá por regalo de los gobernantes, por imposición de abajo, haciendo un pueblo fuerte y culto: el señor Comas es de los que pueden hacerlo, y bien lo demostró el sábado.

(De *El Liberal* de Mahón).

SECCIÓN DE NOTICIAS

D. Augusto Vidal Perera, profesor y secretario de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona, se propone dar durante las próximas vacaciones caniculares, varias conferencias, en forma de cursillos, acerca de Antropometría teórico-práctica y enfermedades psíquicas.

De la Provincia

Después de brillantísimos ejercicios de oposición ha sido propuesto para la escuela de niños de la Soledad nuestro compañero y buen amigo D. Juan Barbero Tous, actual maestro de Felanitx.

Nos alegramos en el alma del bien ganado ascenso que ha logrado el Sr. Barbero á quien deseáramos contar por largos años como compañero de la capital. Reciba nuestra cordial enhorabuena.

*
* *

Ha sido propuesto para la escuela de niños de Felanitx, en virtud de las mismas oposiciones verificadas últimamente en Barcelona D. Juan Xandri y Pich.

La *Gaceta* del 24 de mayo publica las propuestas modificadas para los nombramientos del concurso de traslado.

Según la relación que inserta el diario oficial, serán nombrados D. Pedro Cardona para la escuela de Luca y D. Juan Artola para la de San Lorenzo.

El Rectorado de Barcelona ha desestimado la reclamación que el maestro de Palma don Antonio Sinforoso Martínez tenía presentada

contra la propuesta para una escuela de Barcelona hecha á favor de D. Mateo del Brio, maestro de Béjar.

En Mahón ha dado una aplaudidísima conferencia de extensión universitaria la ilustrada profesora de dicha ciudad D.^a Elena Masseras sobre un tema de Higiene.

Igualmente ha dado otra conferencia de la cual nos hacemos eco en otro lugar, el distinguido maestro de Alayor, D. Gabriel Comas.

Trabajos de esta índole redundan en prestigio y dignificación de nuestra clase.

Escalafón general de Maestros.—Suplicamos muy encarecidamente á los maestros y auxiliares de uno y otro sexo de escuela elementales y de párvulos de sueldo de 825 pesetas, que aún no lo hayan verificado que se apresuren á remitir en *tarjeta postal* ó en carta incluyendo un sello de 15 centimos á don Eliseo Sanz, de Villacastín (Segovia), los datos que solicita de todos los maestros de España, para la confección de esta utilísima obra, que son:

Pueblo y provincia.

Años de edad del interesado.

Clase de su título profesional.

Clase de la escuela ó auxiliaría (niños, niñas ó párvulos).

Fecha del ingreso, en propiedad, en el Magisterio público.

Tiempo de servicios en la escuela que desempeñan.

Tiempo de servicios en la categoría de 825 pesetas.

Total de servicios, en propiedad, en la enseñanza.

Nombre y dos apellidos.

Circunstancias especiales en casos particulares.

Todo ajustado hasta el día 30 de abril de último.

Los maestros ascendidos á este sueldo en virtud del decreto llamado de *gracia*, además de los datos anteriores, harán constar si ascendieron por el art. 5.º ó 6.º de dicho decreto.

La hucha

Os habeis fijado bien en lo que es una hucha? Este vaso de tierra cocida representa, con su boca abierta, gran número de esperanzas, de cálculos y de emociones. Cada vez que la moneda arrojada por la abertura cae al fondo del vaso, el ruido que hace, causa al niño una conmoción íntima y profunda, porque este ruido, más vivo ó más lejano, dice el grado de plenitud de la caja. Este grado de plenitud no se conoce exactamente, porque los poseedores de una hucha no cuentan nunca el dinero que tiran en ella y hasta procuran olvidar lo que han guardado y engañarse á sí mismos sobre lo que tienen, es decir, que procuran creer que tienen poco para después tener el placer de encontrar más de lo que se figuraban poseer, cuando rompen la hucha.

La hucha es una buena idea para acostumbrarnos á la economía y á ahorrar pequeñas cantidades, en lugar de gastarlas en cosas superfluas.

Una mujer heroica

Un tropel de infelices armenios, escapados por milagro de la matanza que contra ellos había ordenado el sultán de Turquía, iban á refugiarse en un puerto europeo; el cónsul francés debía permanecer en su puesto y no podía acompañarles y sin él corrían gran peligro de ser degollados por el camino. Entonces la esposa del cónsul se ofreció á acompañarles. Eran 300. La valiente mujer tenía dos hijos de corta edad, uno de los cuales mamaba todavía. Hizo colocar á los dos niños á la cabeza de la caravana y ella se coloca la última para cerrar la marcha.

Al atravesar una provincia, el gobernador quiso impedir el paso á los fugitivos. Entonces ella hace pasar los hijos al otro lado del rio que forma la frontera y declara al gobernador que acaso sus dos hijos mueran de hambre, pero que ella no lo atravesará mientras que todo el convoy de armenios no haya pasado.

El pachá intimidado se vió obligado á ceder ante la energía de aquella mujer cuyo valor salvó la vida á más de trescientas personas.

La abuela

Una familia sin abuela es una familia incompleta. La abuela consuela con sus recuerdos la inquietud que siente á veces la madre respecto á sus hijos. Si la ve enfadada por el mal carácter de sus hijos, le dice: Cuando eras niña, todavía eras tú más mala, y la madre se tranquiliza.

Si cree que algún niño está grave la abuela dice: — No temas nada. También tu-

viste la misma enfermedad y te curaste en pocos días. Y la madre queda consolada. De este modo la abuela instruye y guía á la madre y algunas veces hasta la reemplaza. Se han visto abuelas de setenta años que encargadas por la muerte de su hija de educar una familia han encontrado para cumplir esta penosa tarea toda la actividad y toda la energía de la juventud.

Un pensamiento generoso

Una campesina vendía huevos en la plaza. Dos pilletes, con toda intención, derribaron el cuévano de los huevos y escaparon riendo. Otro muchacho que había presenciado esta acción tan cobarde y tan fea, no pudo contener su cólera y con los puños cerrados se puso á perseguirlos. Pero, de repente se detuvo como movido por una gran idea, volvió atrás y se marchó á su casa.

La campesina se lamentaba todavía de sus huevos rotos, cuando una manecita se extendió hácia sus rodillas y vació una hucha sobre su delantal. Esta manecita abierta era la misma que un instante antes se había crispado de cólera al ver la acción de los pilletes.

Antes de que la campesina hubiese tenido tiempo de dar las gracias, la mano había desaparecido. El buen muchacho no quiso ser conocido. Hubo sin embargo quien le conoció y que más adelante supo que el niño de tan buenos sentimientos había llegado á ser hombre de provecho.

El mendigo

Muchas veces el pobre que se ve obligado á tender la mano á la caridad pública es despreciado. Sin embargo, el pueblo es piadoso, pero cree que el mendigo depende del que le socorre. Esto no es verdad más que á medias, y en cuanto á mí yo preferiría agradecer algo á la bondad de un bienhechor que deber nada á los derechos que el dinero confiere á los amos.

El mendigo, á mi modo de ver, no puede ser abochornado más que en una sociedad que asegura á todo hombre, á cambio de trabajo, el mínimo necesario para la vida ó que le da ese mínimo en caso de enfermedad ó en la vejez. Pero, esto no lo hacemos nosotros. Dónde está pues la deshonra en pedir limosna?

En nuestro modo de vivir á la moderna, las palabras dignidad y justicia no pueden servir de pretexto para ahogar en nuestros corazones una cosa superior á todas las demás, que es la bondad. La palabra de San Pablo es eterna: ni la virtud, ni la observancia de la ley, nada vale sin la caridad, sin el amor.

El rebaño sale del aprisco. Detrás de él va el pastor con su zurrón y su zamarra, lleva un sombrero de grandes alas para resguardarse del sol. Con él van los perros con las orejas derechas, las piernas secas el pelo color de tierra; después van los corderos, las ovejas, los corderitos, saltando, corriendo, balando. Por el camino el rebaño va pastando el trébol, el césped, las hierbas finas, los brotes tiernos, las yemecillas, las flores.

El pastor tira piedras con la honda, silba á los perros, les muestra el camino que han de seguir y dirige el rebaño.

Los perros corren, van, vienen, ladran, saltan, avanzan, retroceden.

Los corderos pastan, rumian, se embisten, se dan cabezadas, balan y al emprender el trote levantan por la carretera una nube de polvo.

Al partir el rebaño, el pastor vigila, los perros están ágiles y preparados, mientras que los corderos pacer indiferentes y tranquilos.

Mientras pastan, el pastor se muestra paciente, los perros están quietos y los corderos hambrientos no pierden momento.

Al regresar, el pastor está cansado, los perros sedientos, jadeantes, caminan con la lengua colgando y los corderos hartos de pacer, andan despacio y con la cabeza baja.

La locomotora

La locomotora es una máquina muy complicada; en ella hay un departamento para el carbón, un depósito para el agua, los tubos para el vapor; también hay el hogar para el fuego, la caldera, los pistones, las bielas, el regulador y una porción de llaves, grifos y silbato para los movimientos y las señales. Con ayuda de todos estos órganos y de todos estos aparatos el monstruo de hierro manifiesta su vida y su poder.

El maquinista registra la locomotora, abre la llave y hace sonar el silbato. El fogonero llena el hogar, atiza el carbón y quita las cenizas. El agua hierve, el vapor adquiere presión, los pistones se deslizan, las bielas maniobran, las ruedas giran, el regulador funciona y la poderosa máquina lanzando bocanadas de vapor, franquea el espacio y devora las distancias.

La locomotora tiene un gran hogar, una enorme caldera, numerosos tubos, órganos múltiples y delicados. Cuando está dirigida por un maquinista vigilante é instruido y un fogonero atento y vigoroso la locomotora es rápida y formidable, curiosa y extraordinaria.

Algunos alumnos no se hacen escrúpulo de copiar la composición ó el dictado de su camarada del lado ó mirar de reojo el libro del vecino cuando dan la lección. Se creen muy listos haciendo esto, pero muy al contrario, hacen mal. Mienten y engañan, acciones muy feas para un niño bien educado y además se hacen daño á ellos mismos.

El niño que comete una falta de este género, peca contra las leyes de lealtad y de delicadeza, y si reincide en cometerlas es indigno de la estimación y de la confianza. Lo que es nuestro, es para nosotros; lo que es de otro, es para él. Por poco que valgan un dictado ó un problema, son cosas que pertenecen al que las ha hecho, del mismo modo que un cuadro ó una estatua son del pintor ó del escultor que las ha hecho.

Los niños tienen el deber de ser honrados hasta la escrupulosidad y han de considerar como un punto de honor no atribuirse ningún trabajo que no sea realmente suyo, puesto que es una falta apoderarse de las ideas de los demás, como lo es apoderarse de sus cosas.

Honradez de un niño pobre

Jaime debía algún dinero á uno de sus vecinos y para pagarle le ofreció unas gallinas que poseía, las cuales fueron aceptadas.

A la mañana siguiente, cuando las gallinas quisieron poner, fueron á casa de su antiguo dueño en donde tenían el ponedero.

Jaime tenía un hijo de siete años que era el que guardaba la casa y al venir las gallinas estaba completamente solo. Al oirlas cacarear, corrió al gallinero, buscó entre la paja y encontró los huevos calientes todavía.

¡Caramba! dijo, vaya unos huevos buenos. Bien contenta estará mi madre cuando vuelva y encuentre este hallazgo. Pero, ahora que pienso en ello, estos huevos no son nuestros, son de nuestro vecino, porque ayer le vendimos las gallinas, y ahora las gallinas son suyas. No importa que espere que vuelva mi madre para devolverlos á su verdadero dueño, porque si mi padre estuviese aquí, sé cierto que me mandaría llevarlos al vecino enseguida.

Y el hijo de Jaime corrió á entregar los huevos á su propietario, satisfecho de haber escuchado su conciencia.